

DECRETO QUE APRUEBA SE INICIE EL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE SERVICIOS DE IMAGENOLOGÍA Y DE LABORATORIO PARA LAS UNIDADES MÉDICAS “JESÚS DELGADILLO ARAUJO”, “ERNESTO ARIAS GONZÁLEZ”, “FRANCISCO RUIZ SÁNCHEZ”, “LEONARDO OLIVA ALZAGA” Y “MARIO RIVAS SOUZA”, DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA

EL INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ, Presidente Municipal y el licenciado Juan Enrique Ibarra Pedroza, Secretario General del Ayuntamiento, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 93 del Reglamento del Ayuntamiento de Guadalajara, 51 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y 6 y 9 del Reglamento de la Gaceta Municipal de Guadalajara, hacemos constar que en la sesión ordinaria del Ayuntamiento celebrada el día 8 de abril de 2016, se aprobó el decreto municipal número D 23/16/16, relativo a la iniciativa de la Síndica Municipal que tiene por objeto se inicie el procedimiento administrativo para la contratación de servicios de imagenología y de laboratorio para las unidades médicas “Jesús Delgadillo Araujo”, “Ernesto Arias González”, “Francisco Ruiz Sánchez”, “Leonardo Oliva Alzaga” y “Mario Rivas Souza”, que concluyó en los siguientes puntos de

DECRETO MUNICIPAL:

Primero. Se aprueba se inicie el procedimiento administrativo para la adquisición de servicios de imagenología y de laboratorio para las unidades médicas “Jesús Delgadillo Araujo”, “Ernesto Arias González”, “Francisco Ruiz Sánchez”, “Leonardo Oliva Alzaga” y “Mario Rivas Souza” mismas que se encuentran en el Municipio de Guadalajara. Por un periodo hasta el 31 de enero del 2019, garantizando la prestación del servicio de los 365 días del año con una respuesta al servicio no mayor a 24 veinticuatro horas.

Considerando que las licitaciones de los servicios de imagenología y de laboratorio respectivamente, serán por separado, atendiendo a cada una de ellas; todas las unidades médicas ya mencionadas, esto para transparentar cada proceso de adjudicación del servicio.

Segundo. Se instruye a la Dirección de Servicios Médicos Municipales, presente ante la Dirección de Adquisiciones en un plazo no mayor a 5 cinco días hábiles una

vez aprobado el presente decreto, los requerimientos y condiciones de la prestación del servicio.

Tercero. Se instruye a la Dirección de Adquisiciones con base en lo establecido en los artículos 36 y 37 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara y demás relativos, lleve a cabo la adquisición de los servicios de imagenología y de laboratorio para las unidades médicas “Jesús Delgadillo Araujo”, “Ernesto Arias González”, “Francisco Ruiz Sánchez”, “Leonardo Oliva Alzaga” y “Mario Rivas Souza” mismas que se encuentran en el Municipio de Guadalajara, que versen en la solicitud que presente la Dirección de Servicios Médicos Municipales, a través del procedimiento de licitación pública prevista en la fracción I del artículo 39 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara. Para ello, la propia Dirección de Adquisiciones en las bases de la licitación, se sugerirá lo siguiente:

- a) Se buscarán las mejores condiciones del servicio, evaluándose la mejor propuesta técnica y económica que garantice la calidad del mismo.
- b) Los prestadores del servicio deberán acreditar que cuentan con solvencia económica suficiente para poder obligarse a las actividades derivadas de la prestación de los servicios aquí descritos.
- c) Ser una persona física o jurídica con experiencia en el ramo, comprobando los años de experiencia, capacidad administrativa, financiera, legal, humana y técnica en la prestación de dicho servicio, con la presentación de la copia de mínimo 1 un contrato donde compruebe capacidades en condiciones similares a las solicitadas en la licitación.
- d) No tener interpuesto ningún juicio, acción o procedimiento ante las instancias judiciales o administrativas, locales o federales, en su carácter de actor o patrocinador en contra de los intereses del Municipio de Guadalajara.

En lo específico para la Licitación de Servicio de imagenología:

- e) Dotar de equipo y tecnología que satisfaga las necesidades de los usuarios del servicio, implementando un sistema digital innovador.

Cuarto. Se autoriza a los ciudadanos, Presidente Municipal, Secretario General, Síndico y Tesorero Municipal, todos de este Ayuntamiento, suscriban los convenios y contratos necesarios.

Quinto. Se instruye a la Tesorería Municipal considere la inclusión de los pagos requeridos en los años de 2017 y 2018 en los presupuestos correspondientes, en cumplimiento de lo establecido por el artículo 14 del Reglamento de Adquisiciones para el Municipio de Guadalajara.

Sexto. Notifique a la Tesorería Municipal y a la Dirección de Adquisiciones para las acciones correspondientes para el cumplimiento del presente decreto.

Séptimo. Se faculta a los ciudadanos Presidente Municipal y Secretario General de este Ayuntamiento, a suscribir la documentación necesaria para el cumplimiento del presente decreto.

Artículos Transitorios

Primero. En la elaboración de la solicitud que dirigirá a la Dirección de Adquisiciones, la Dirección de Servicios Médicos Municipales deberá incluir principios de perspectiva de género mediante la solicitud del equipamiento de imagenología y de laboratorio que comprenda aquellos necesarios para:

- Examen de Papanicolau.
- Prueba PCR (Virus de Papiloma Humano).
- Prueba rápida de Antígeno Prostático.
- Mastografía.
- Examen de la Vista.
- Prueba de Evaluación Pulmonar (Espirometría).
- Prueba rápida de VIH y Sífilis.

Segundo. Publíquese el presente decreto en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

Tercero. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la *Gaceta Municipal* de Guadalajara.

En mérito de lo anterior, mando se imprima, publique, divulgue y se le dé el debido cumplimiento.

Emitido el día 11 de abril de 2016, en la ciudad de Guadalajara, Jalisco, México.

(Rúbrica)

INGENIERO ENRIQUE ALFARO RAMÍREZ
PRESIDENTE MUNICIPAL DE GUADALAJARA

(Rúbrica)

LICENCIADO JUAN ENRIQUE IBARRA PEDROZA
SECRETARIO GENERAL